



REPETENCIA

Nota de alcance:

Determinación que toma el responsable del proceso de educación, por la cual un alumno o estudiante debe cursar nuevamente un grado, año o ciclo educativo, por no haber alcanzado un desempeño mínimo respecto a los estándares establecidos. La repetencia se estudia especialmente en los niveles de educación primaria, secundaria y técnica. Es considerada una de las formas del fracaso escolar o estudiantil que puede favorecer el abandono, y su medida constituye un indicador relevante de eficiencia del sistema educativo.

Término especializado que es reconocido en Uruguay a nivel de documentos sobre educación, junto con su variante “repitecia”, pero que no se ha socializado en otros ámbitos. Comúnmente se emplea el término “repetición”.

Nota bibliográfica:

Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).

Términos no preferidos

- repitencia